OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

2368

ORDEN de 4 de mayo de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 4 (domicilio) de los estatutos de la «Fundacion Eguzkilore».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha de 26 de marzo de 2015 ha tenido entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la «Fundacion Eguzkilore» suscrita por D. Oscar Seco Revilla, actuando en su condición de apoderado de la Fundación.

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la escritura pública de traslado de domicilio social y modificación de artículo estatutario otorgada el día 6 de febrero de 2015 por D. Gorka Unai Segura Echezarraga, en nombre y representación de «Fundación Eguzkilore» y en calidad de secretario de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, D. Elías Moral Velasco número ciento cincuenta y cinco de su protoco.

La referenciada escritura pública incorpora certificación expedida en Bilbao el día 23 de diciembre de 2014, por D. Gorka Unai Segura Echezarraga, Secretario del Patronato con el visto bueno de su Presidente, D. Carlos Bargos Cucó, de la reunión del Patronato celebrada el 16 de diciembre de 2014 en la que se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de trasladar el domicilio social de la Fundación y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Fundación.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Unidad de Registro, Asesoramiento y Control de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente de aprobación de modificación estatutaria y ulterior inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31

de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la fundación «Fundacion Eguzkilore».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública donde consta el traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo estatutario otorgada el día 6 de febrero de 2015 por D. Gorka Unai Segura Echezarraga, en nombre y representación de «Fundación Eguzkilore» y en calidad de secretario de la Fundación, ante el Notario de Bilbao, D. Elías Moral Velasco número ciento cincuenta y cinco de su protocolo.

De esta inscripción, el domicilio de la Fundación pasa a situarse en el mismo término municipal, es decir, Bilbao, calle Ramal de Olabeaga número 14.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria, Gasteiz, a 4 de mayo de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.